

La portavoz del Gobierno municipal, Maribel Montaña, se despachó a gusto el pasado jueves en rueda de prensa cuando le preguntaron por la polémica de la Torre Pelli, y de paso por la Biblioteca del Prado, hasta el punto de que llamó antidemócratas a quienes ahora se oponen a ambos proyectos pues, considera Montaña, que tuvieron oportunidad de hacerlo por cauces democráticos -lo son también los tribunales de justicia y los foros de patrimonio- cuando el Plan de Ordenación Urbana, que teóricamente avala la construcción de ambos edificios, estaba en gestación.

Frente a la contundente sentencia del TSJA que ordena paralizar las obras de la biblioteca por la ilegalidad del ordenamiento urbanístico y la licencia que la autorizó, y después de que la Unesco respaldara el informe de Icomos pidiendo la paralización de la Torre Pelli, el Gobierno de Sánchez Monteseirín ha utilizado al PGOU aprobado en 2006 como referente de su defensa a ultranza de ambos proyectos arquitectónicos. Reiteradamente ha dicho que si no hubo oposición durante su tramitación no es momento ahora de plantear diferencias al respecto.

Sin entrar a valorar el nivel de participación ciudadana que permitió el PGOU, muy activo en sus orígenes e inexistente en sus postrimerías, el argumento esgrimido por el Gobierno es fácilmente desmontable. Y es que consta sobrada documentación de las numerosas alegaciones que durante la aprobación inicial del Plan se realizaron contra la entonces pretendida ubicación de la Biblioteca en los jardines del Prado. La mayoría de estas alegaciones insistían en el dislate que supone destrozar una zona verde para ubicar un edificio que podría tener mejor ubicación en la ciudad.

Algunas de estas alegaciones, entre las que se encontraban las del Colegio de Arquitectos y el Partido Andalucista, entre otros colectivos y particulares, fueron rechazadas y contestadas con vaguedades. Sin embargo, otras fueron admitidas.

De haber sido real la trascendencia de la participación ciudadana en el PGOU hoy no hablaríamos de la Biblioteca del Prado, ya que el proyecto fue desestimado ante la alegación 2119 presentada al Plan por Christine Lessart Barbedienne, que constaba como propietaria de una vivienda en la calle Diego de Riaño y que mostraba su oposición a la construcción de la Biblioteca del Prado, por lo que supone de merma de los espacios libres. La Oficina del Plan de

Sevilla le contestó: «Dadas las alegaciones que se oponen a la construcción de la Biblioteca Universitaria en El Prado, así como otras alternativas que supondrían la rehabilitación como gran Centro Cultural de las edificaciones de Plaza de España donde podría ubicarse este uso una vez trasladados los servicios administrativos actuales, se decide eliminar dicha propuesta, por lo que los espacios libres del Prado no verán mermada su superficie. En conclusión, se asume la alegación planteada».

Aquella alegación debería haber supuesto el desistimiento del proyecto. Pero no. En posteriores versiones del PGOU, el Ayuntamiento recuperó el proyecto tras la insistencia de la Universidad por hacerse con esa parcela de parque.

Hay que recordar que el Gobierno municipal se negó a conceder un nuevo plazo de alegaciones antes de la aprobación definitiva del Plan, como le reivindicaron los grupos de la oposición y numerosas entidades vecinales que advirtieron de los numerosos cambios que se habían introducidos unilateramente por los redactores del Plan en la tramitación del mismo.

### El rascacielos

Entre esos cambios se encontraba también la ordenación urbanística de los terrenos de Puerto Triana. Un proyecto con una larga y tortuosa tramitación que se vio paralizado en numerosas ocasiones, especialmente por los celos de la Junta, y que cambió de manos otras tantas veces hasta que finalmente fue incluido en el PGOU en la última fase de redacción cuando, expulsados los promotores privados, el terreno quedó exclusivamente en manos de las cajas de ahorro. El Gobierno municipal, compuesto por PSOE e IU, decidió tramitarlo vía PGOU.

Sin embargo, y en contra de lo que pudiera parecer a tenor de las últimas declaraciones de la portavoz del Gobierno, la Torre Pelli no puede decirse que sea un proyecto incluido y avalado por el PGOU, porque por aquel entonces no existía como tal proyecto. Y es que la ficha de planeamiento del proyecto Puerto Triana que consta en el texto refundido del PGOU publicado en 2007, un año después de su aprobación definitiva, no está la Torre Pelli. La ficha se limita a concretar la edificabilidad de la parcela (68.000 metros cuadrados) dejando «los parámetros de ocupación y altura» al criterio del posterior Plan de Reforma Interior. Así, el planeamiento (ARI-DT-10) deja en blanco la altura máxima permitida y sólo especifica que será una «propuesta arquitectónica de calidad».

Así pues, difícilmente se pudo recurrir contra la Torre Pelli en el democrático foro de elaboración del PGOU.